



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13410

Viernes 15 de Mayo de 2020

Edición de 12 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|   |     |
|---|-----|
| Ministerio de Educación                                 |     |
| <b>Año 2020 - Res. N° XIII-40 a XIII-59</b> .....       | 2-4 |
| Secretaría General de Gobierno                          |     |
| <b>Año 2020 - Res. N° 75 a 79</b> .....                 | 4-5 |
| Administración de Vialidad Provincial                   |     |
| <b>Año 2020 - Res. N° XV-19 a XV-41</b> .....           | 5-8 |
| Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano |     |
| <b>Año 2020 - Res. N° XVI-06 y XVI-07</b> .....         | 8   |

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

|  |   |
|--|---|
| Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  |   |
| <b>Año 2020 - Res. Conj. N° V-23 y XXVII-01</b> .....                      | 9 |
| Fiscalía de Estado y Ministerio de Seguridad                               |   |
| <b>Año 2020 - Res. Conj. N° VI-03 y XXVIII-11, VI-04 y XXVIII-12</b> ..... | 9 |

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

|   |      |
|---|------|
| Subsecretaría de Gestión Preupuestaria          |      |
| <b>Año 2020 - Res. N° 07</b> .....              | 9    |
| Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental |      |
| <b>Año 2020 - Res. N° 23 a 25 y 28</b> .....    | 9-10 |

### SECCIÓN GENERAL

|  |       |
|--|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias |       |
| Licitaciones - Avisos .....                  | 10-12 |

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-40 24-04-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, María Liliana (MI N° 17.156.204 - Clase 1964) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, jornada simple, en la Escuela N° 161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

#### Res. N° XIII-41 24-04-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MONSALVO, Ethel Marcela (MI N° 16.192.780- Clase 1963), al cargo de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 508 jornada simple de la localidad Sarmiento, a partir del 16 de enero de 2014, por razones particulares.

#### Res. N° XIII-42 24-04-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ALONQUEO, Hugo Darío (MI N° 34.665.618 - Clase 1989), en un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular en la Escuela N° 77 jornada completa de la localidad de Las Plumas, a partir del 22 de febrero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

#### Res. N° XIII-43 24-04-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AYNOL, Ana Clarisa (M.I. N° 16.757.481-Clase 1964), al cargo Director titular en la Escuela N° 90 de la localidad de Leleque, a partir del 01 de septiembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

#### Res. N° XIII-44 24-04-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PARDO, Dora Graciela (M.I. N° 14.973.081 - Clase 1962) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

#### Res. N° XIII-45 24-04-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente FERNANDEZ, Jorge Antonio (MI N° 16.305.844 - Clase 1962), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas titular en la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

#### Res. N° XIII-46 24-04-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RODRIGUES DE SOUSA LOPES, Adriana Graciela (MI N° 17.536.221 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas en la Escuela N° 4, un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas en la Escuela N° 20, un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas en la Escuela N° 167 titulares, todos de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de marzo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

#### Res. N° XIII-47 24-04-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BALMACEDA, Mónica Olga (M.I. N° 16.669.026 - Clase 1963), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 76, jornada simple de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de julio de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

#### Res. N° XIII-48 24-04-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la

docente MONTESINO, Graciela Noemí (M.I. N° 16.363.581- Clase 1963), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-49 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FORTE, Graciela Mabel (MI N° 17.380.937 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 126 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-50 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SARAPURA, Susana Irma (M.I. N° 14.024.909 - Clase 1960), al cargo Maestro de Educación Inicial titular en la Escuela N° 434 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-51 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DUVA, Sandra Patricia (MI N° 14.201.162 - Clase 1960), a partir del 01 de enero de 2018, a las horas cátedra titulares, que posee en las Escuelas N° 705, N° 735, N° 740 y N° 7722 de la ciudad de Esquel, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-52 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GALLEGOS, Pablo Alejandro (MI N° 16.421.344 - Clase 1963), a partir del 01 de mayo de 2017, a las seis (6) horas cátedra de Música en 2° 1° turno mañana titulares, que posee en la Escuela N° 710 de la ciudad de Puerto Madryn, por acogerse a los

beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-53 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OLEA, Sandra del Carmen (MI N° 23.056.454 - Clase 1974), en un (1) cargo Maestro de Ciclo Adultos Titular en la Escuela N° 106 de la localidad de Alto Río Senguer, a partir del 27 de Febrero de 2018, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-54 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente Vega, Nancy Cristina (MI N° 14.808.209 - Clase 1961), a partir del 01 de mayo de 2018, a las horas cátedra Titulares, que posee en las Escuelas N° 757, N° 766 y N° 770 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicial proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-55 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DIORIO, Sonia Alicia (M.I N° 6.701.201 - Clase 1951), al cargo Maestro Especial Plástica doce (12) horas titular en la Escuela N° 133, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia partir del 01 de febrero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-56 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente MURPHY, Rubén Alberto (M.I. N° 16.550.122- Clase 1963), al cargo Director titular en la Escuela N° 63 de la localidad de Chacal Oeste, a partir del 01 de junio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-57 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SCHAFER, Griselda Liliana (M.I. N° 16.480.981 - Clase 1964), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 124 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según la Resolución N° 3916/18 de la provincia de Misiones.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-58 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ABRANY, Silvina Andrea (M.I. N° 16.318.868 - Clase 1963), al cargo de Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular, en la Escuela N° 158 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-59 24-04-20**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del 01 de noviembre de 2017, a la Maestra de Educación Inicial titular en la Escuela N° 441 de la ciudad de Rawson, docente SANCHEZ, María Alejandra (M.I. N° 21.660.981 - Clase 1971).

Artículo 2°.- RECONOCER lo actuado por la Dirección de Administración Financiera en lo referente a los sueldos abonados a sus derechohabientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114° del mismo cuerpo legal.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**
**Res. N° 75 23-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER» C.U.I.T 30-71317180-4, por las emisiones en radio «FM Comunitaria 91.9 Tecka» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de actos gubernamentales en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año

2019 según las orden de compra de publicidad N° 36517 incorporada a foja 01 del expediente 2937/2019 MCG-SIP, N° 36646 incorporada a foja 01 del expediente 3202/2019 MCG-SIP y N° 36723 incorporada a foja 01 del expediente 3575/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER» por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25-Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 76 23-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma ROCA NEGRA S.A. C.U.I.T. N° 30-71523017-4 por la publicación en la web «Red43» durante el mes de junio de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según orden de compra N° 443/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma ROCA NEGRA S.A. C.U.I.T. N° 30-71523017-4 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25-Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 77 23-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma DBD COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71194019-3 por la publicación en web durante los meses de abril y mayo de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra N° 520/2019 y N° 521/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma DBD COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71194019-3 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25-Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 78 23-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma JORNADA WEB SA C.U.I.T.

N° 30-71117518-7 por la publicación en web durante el mes de mayo de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según orden de compra N° 476/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma JORNADA WEB SA C.U.I.T. N° 30-71117518-7 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Res. N° 79** **23-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «ROCA NEGRA S.A.» C.U.I.T. 30-71523017-4, por las publicaciones web en la edición digital «RED 43» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Banner institucional en página web el mes de Julio del año 2019 según la Orden de Compra N° 449.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «ROCA NEGRA SA» por la suma total de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

---

### **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

#### **Res. N° XV-19** **06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 40/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

#### **Res. N° XV-20** **06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 82/19, el que quedará redactado de la

siguiente forma:

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

#### **Rea. N° XV-21** **06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 117/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

#### **Res. N° XV-22** **06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 113/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

#### **Res. N° XV-23** **06-08-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 76/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

#### **Res. N° XV-24** **06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 62/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa

92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-25 06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 78/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-26 06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 42/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-27 06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 12/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-28 06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 96/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-29 06-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CARRO, Raúl Matías (Mat. Ind. N° 29.975.557 - Clase 1978) cargo Segundo Jefe de Zona- Clase XVI- Agrupamiento Jerárquico en el cargo de Jefe de Zona- Clase XVIII- Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 12 de Marzo de 2019 y hasta el 16 de Abril de 2019.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente CARRO, Raúl Matías (M.I. N° 29.975.557 - Clase 1978) la diferencia salarial existente entre su cargo Segundo Jefe de Zona- Clase XVI y el cargo de Jefe de Zona- Clase XVIII, dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 12 de Marzo de 2019 y hasta el 16 de Abril de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-30 06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 119/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria, Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-31 06-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente HERNANDEZ GARCIA, Fernando Javier (M.I. N° 37.149.394.- Clase 1993) cargo de revista Oficial Especializado- Clase IX- Agrupamiento Obrero en el cargo de Capataz General Mayordomía y Servicios- Clase XII- Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Suministros, a partir del 28 de Enero de 2019 y hasta el 03 de Mayo de 2019.

Artículo 2°.- ABONAR al agente HERNANDEZ GARCIA, Fernando Javier (M.I. N° 37.149.394 - Clase 1993) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficial Especializado- Clase IX- Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz General Mayordomía y Servicios- Clase XII- Agrupamiento Obrero, a partir del 28 de Enero de 2019 y hasta el 03 de Mayo de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta

que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-32 06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 88/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la Presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-33 06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 43/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-34 06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 38/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad, Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-35 06-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente MOLINA, Daniela (M.I. N° 18.660.176 - Clase 1967) cargo de revista Oficinista «A»- Clase VIII- Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe Sección Administrativa- Clase XII- Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 28 de Enero de 2019 y hasta el 08 de Marzo de 2019.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente MOLINA, Daniela (M.I. N° 18.660.176 - Clase 1967) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «A»- Clase VIII Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa- Clase XII- Agrupamiento Administrativo, a partir del 28 de Enero de 2019 y hasta el 08 de Marzo de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-36 06-05-20**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «C»- Cargadorista- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente OYARZO Maximiliano Andrés (M.I. N° 31.007.369 - Clase 1984), cargo de revista Oficial de Primera- Carpintero de Obra- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente del Departamento de Puentes.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 08 de mayo de 2019 en el cargo de Equipista «C»- Cargadorista- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente OYARZO Maximiliano Andrés (M.I. N° 31.007.369 - Clase 1984), cargo de revista Oficial de Primera- Carpintero de Obra- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente del Departamento de Puentes.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-37 06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 95/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-38 06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 84/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta

que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-39** **06-05-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 102/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-40** **06-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N°: 35.693.767, - Clase 1991) cargo de revista Oficinista «C»- Clase VI- Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe de Sección Administrativa- Clase XII- Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 11 de Marzo de 2019 y hasta el 09 de Abril de 2019.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 35.693.767 -Clase 1991) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «C»- Clase VI Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa- Clase XII- Agrupamiento Administrativo, a partir del 11 de Marzo de 2019 y hasta el 09 de Abril de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-41** **06-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente ROA, Cristian José (M.I. N° 22.934.661 - Clase 1972) cargo Jefe de División Administrativa I- Encargado de Liquidaciones- Clase XIV- Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe de División I- Jefe de Personal- Clase XVII- Agrupamiento Jerárquico, desde el 06 de septiembre de 2019 y hasta el 12 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- ABONAR al agente ROA, Cristian José (M.I. N° 22.934.661 - Clase 1972) la diferencia salarial existente entre su cargo Jefe de División Administrativa I- Encargado de Liquidaciones- Clase XIV- Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de División I- Jefe de Personal- Clase XVII- Agrupamiento Jerárquico, desde el 06 de septiembre de 2019 y hasta el 12 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-06** **28-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GARRIDO ARIAS, Juan Esteban Roberto (DNI N° 34.032.258 - Clase 1988), a partir del 04 de diciembre del 2019, al cargo Ingeniero Electricista «C»- Código 4-066- Clase III- Categoría 11- Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Construcciones- Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar, por medio de la Dirección de Administración, catorce (14) días proporcionales del año 2019 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° del Convenio Colectivo de Trabajo- Ley I N° 74- Homologado por Resolución N° 195/17-S.S.T.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución- Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. F.F 222. Ejercicio 2020.-

**Res. N° XVI-07** **28-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Reservar, a partir del 11 de diciembre del 2019 y mientras dure la designación del agente DESCALZO, Julio Cesar (D.N.I N° 12.363.611 - Clase 1958), en el cargo Secretario de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares de la Municipalidad de Esquel, otorgada mediante Resolución N° 3307/2019, el cargo Ingeniero Civil «C»- Agrupamiento Personal Profesional- Clase III- Categoría 11 de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones dependiente de la Dirección General de Ejecución de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley I N° 74.-



**RESOLUCIONES CONJUNTAS****SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS****Res. Conj. N° V-23SGB y XXVII-01 MTyAP****06-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. XXVII-27 y IV-69/19, al agente Cristian Rafael REZK (D.N.I. N° 29.493.550 - Clase 1982), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, en Dirección General Operativa y Logística- Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno.-

**FISCALÍA DE ESTADO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. Conj. N° VI-03 FE y XXVIII-11 MS****28-04-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Delegación Comodoro Rivadavia de la Fiscalía de Estado a la Cabo REARTE, Silvia Lorena (M.I. N° 27.841.792 - Clase 1980)- Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo, dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut- Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Fiscalía de Estado deberá remitir al Sectorial de Personal de la Jefatura de Policía- Ministerio de Seguridad, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conj. N° VI-04 FE y XXVIII-12****04-05-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Fiscalía de Estado al Cabo 1° de Policía MARRONE, Hugo Adrián (M.I. N° 28.151.723 - Clase 1980)- Escalafón Comando General, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Fiscalía de Estado deberá remitir al Sectorial de Personal de la Jefatura de Policía- Ministerio de Seguridad, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. N° 07****15-04-20**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 24837 y 24838.-

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 23****10-03-20**

Artículo 1°.- Amplíese Instrucción de sumario administrativo al Sr. Juan Ignacio ITURRALDE, Avícola Iturralde S.R.L., Avícola Granja Sur S.R.L. y/o CARPAT S.A. por la presunta infracción a los artículos 39°, 41° y 42° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y al Decreto N° 185/09.-

Artículo 2°.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE establecimiento ubicado en Chacra 145 F Bryn Gwyn, Gaiman, Provincia del Chubut, por clara infracción a los artículos 39°, 40° y 41° de la Ley XI N° 35 y al Decreto N° 185/09 hasta tanto se disponga lo contrario.-

Artículo 3°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1°, fijase el perentorio plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, para que el Sr. Juan Ignacio ITURRALDE, Avícola Iturralde S.R.L., Avícola Granja Sur S.R.L. y/o CARPAT S.A. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.-

Artículo 4°.- Designase como nuevo instructor sumariante al Dr. José Manuel PENDON, D.N.I. N° 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 5°.- Notifíquese a la Municipalidad de Gaiman

lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición, solicitando tome los recaudos necesarios a fin de hacerla cumplir hasta tanto se produzca el levantamiento por parte de esta Autoridad de Aplicación. En caso de que la Municipalidad de Gaiman tome conocimiento de incumplimiento de la medida aquí dispuesta deberá notificarse de manera inmediata a esta Autoridad de Aplicación a fin de efectuar las sanciones correspondientes.-

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese a Juan Ignacio ITURRALDE, Avícola Iturralde S.R.L., Avícola Granja Sur S.R.L. y/o CARPAT S.A., comuníquese a la Municipalidad de Gaiman, a la Subsecretaría de Ganadería dependiente del Ministerio de Producción y al El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

#### **Disp. N° 24 17-03-20**

Artículo 1°.- INSTRUYASE sumario administrativo a la empresa SERVICOOOP- COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN S.R.L., domicilio legal Fontana N° 42 en de la ciudad de Provincia del Chubut, por la presunta infracción al artículo 39° de la Ley XI N° 35° «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los artículos 3°, 5°, 9°, 13°, 15°, 19°, 38° y 39° del Decreto 1540/16.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de siete (7) días hábiles de notificada la presente, para que la empresa, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante al Dr. José Manuel PENDON, D.N.I N° 25.887.636 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto 1282/08.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese a la empresa SERVICOOOP- COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN S.R.L., comuníquese a la Municipalidad de Puerto Madryn, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHÍVESE.-

#### **Disp. N° 25 16-04-20**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Estudio de Impacto Ambiental denominado: «Instalación Horno para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, ubicado en Área El Tordillo», presentado por la empresa QUIMIGUAY COMODORO SA. en su carácter de responsable técnico de la elaboración del proyecto.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa QUIMIGUAY COMODORO SA. deberá presentar de manera previa al inicio de las obras:

a. Cronograma de obras con fechas precisas del avance de proyecto, debiendo informar fecha prevista para el inicio de las obras como así también fecha de

finalización correspondiente.

b. Presentar las autorizaciones emitidas por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia para la disposición de residuos asimilables a urbanos en basural municipal.

c. Abastecimiento de agua necesaria para la obra, autorizaciones, permiso de explotación del recurso, como así también análisis de calidad del agua.

d. Cumplimiento de la legislación vigente en materia de efluentes cloacales y presentación de procedimiento completo sobre la gestión de aguas grises y negras.

e. Informar de manera cabal el tipo, fuente, cantidad, almacenamiento y consumo de combustible, debiendo cumplir con la normativa legal aplicable.

Artículo 4°.- La empresa QUIMIGUAY COMODORO SA. deberá presentar, a fin de evaluar la correcta aplicación de las medidas de mitigación propuestas, un Informe de Auditoría Ambiental cuando el proyecto se encuentre en un estado de avance del 50% y otro finalizado el mismo, debiéndose informar de manera previa la fecha de inicio de la obra.

Artículo 5°.- La empresa QUIMIGUAY COMODORO SA. deberá presentar, la copia certificada de póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva o seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la provincia del Chubut.

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 28 27-04-20**

Artículo 1°.- ACLARECE que la CLAUSURA PREVENTIVA dispuesta al establecimiento ubicado en Chacra 145 F Bryn Gwyn, Gaiman, Provincia del Chubut, por infracción a los artículos 39°, 40° y 41° de la Ley XI N° 35 y al Decreto N° 185/09, es solamente en relación a la disposición de los residuos sólidos orgánicos en el fondo predio.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese a Juan Ignacio ITURRALDE, Avícola Iturralde S.R.L., Avícola Granja Sur S.R.L. y/o CARPAT S.A., comuníquese a la Municipalidad de Gaiman, a la Subsecretaría de Ganadería dependiente del Ministerio de Producción y al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DAVID ENDRINAL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Endrinal, David s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2004/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2019.

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 13-05-20 V: 15-05-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, FLORINDA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, FLORINDA DEL CARMEN S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000004/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 12 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-05-20 V: 15-05-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE EDUARDO IBARRA, D.N.I. 14.835.143 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ibarra, Jorge Eduardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000015/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico»

de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2020.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 13-05-20 V: 15-05-20

---

### AVISO DE LICITACIÓN

#### PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/20

Obra: Reparaciones y Refacciones en Escuela de Nivel Primario N° 221 en B° Standard Norte»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce millones seiscientos cinco mil novecientos ochenta. (\$ 12.605.980,00).

Valor Básico: Marzo de 2020.

Plazo de Ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento veintiséis mil cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$ 126.059,80).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Treinta millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos. (\$ 30.254.352,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson- Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 05 de JUNIO de 2.020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, Rawson- Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 05 de JUNIO de 2020, a las 11:00 horas en la Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 12-05-20 V: 18-05-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

|                                  |        |            |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día                | M 44   | \$ 22,00   |
| 2. Número atrasado               | M 52   | \$ 26,00   |
| 3. Suscripción anual             | M 4403 | \$ 2201,50 |
| 4. Suscripción diaria            | M 9686 | \$ 4843,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 2421,50 |

**b) Publicaciones.**

|   |        |            |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 50,50   |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 1371,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 343,00  |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 1026,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 2515,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 1959,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 1761,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 1761,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 172,00  |